JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicación	68081-31-05-001-2019-00340-00
Demandante	ECOPETROL S.A.
Demandado	NELSON MANTILLA MORENO

Mediante auto de fecha 12 de febrero de 2021, se avocó conocimiento del presente asunto y se negó la solicitud de aprobación de liquidación del crédito, como quiera que ya se encuentra aprobada en auto del 8 de septiembre de 2020. Allí mismo se dispuso el decreto de las medidas cautelares solicitadas, habiéndose recibido respuesta respecto del BANCO DE OCCIDENTE y la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA.

En la respuesta del Banco de Occidente se indicó que el oficio solo se tramitaba con la firma original, por lo que se requiere que por Secretaría se proceda de conformidad.

En cuanto a la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, póngase en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Firm

Ruth Herna
J
Juzgado
Labo
Barrancaberm

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 002 del 12 de enero de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso	Ejecutivo
Radicación	68081-31-05-001-2014-00339-00
Demandante	ECOPETROL S.A.
Demandado	ORLANDO BECERRA VESGA

Código de verificación:

39762fe565c1d550dc19bcf1d3997bca21dec9761feaaa3fd5670e92b2775cc4

Documento generado en 11/01/2022 02:49:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica